



# Resolución de Secretaría General

N° 120-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 25 OCT. 2017

## VISTOS:

El Memorándum N° 667-2017-PROMPERU/SG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 590-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 124-2017-PROMPERÚ/SG-OTI y el Informe N° 003-2017-PROMPERÚ/SG-OTI-LM del Analista de Sistemas de la Oficina de Tecnologías de la Información.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en lo sucesivo el Reglamento, dispone que "[...] en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo Particular", señala en su numeral 6.1. que: "Debe entenderse por estandarización, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes";

Que, el numeral 7.2 de la referida Directiva, establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes supuestos: "i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura";

Que, del mismo modo, el numeral 7.3 de la citada Directiva refiere que "Cuando en una contratación en particular el área usuaria – aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias – considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, c) El uso o aplicación que

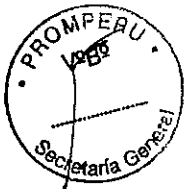
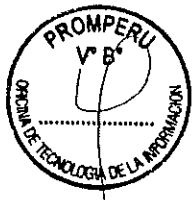


se le dará al bien o servicio requerido, d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación, e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria, f) La fecha de elaboración del informe técnico”;

Que, el correspondiente Informe Técnico suscrito por el Analista de Sistemas de la Oficina de Tecnologías de la Información, contiene los siguientes aspectos: a) respecto a la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente señala que “PROMPERU, a la fecha dispone de una gama de productos y complementos Atlassian estandarizadas [...]”, describiendo el equipamiento preexistente; b) describe el bien requerido e indica la marca y tipo de producto precisando las características y utilidad de los productos Atlassian indicados en el numeral III Descripción del Equipamiento Preexistente; c) señala el uso del servicio requerido advirtiendo que “La herramienta Jira Software Server, tiene implem entado aplicativos en el área de Inteligencia de Negocios que permiten realizar seguimiento a los proyectos que actualmente están gestionando [...] La herramienta JIRA Service Desk, es un software orientado a la gestión de la Mesa de Ayuda [...] La herramienta Confluence, es un software donde se colabora y comparte conocimientos a través de espacios de sitio. [...] La herramienta Bitbucket es una herramienta que permite guardar las diversas versiones de los códigos fuentes de los aplicativos de la institución [...] Los complementos WBS Gantt-Chart for JIRA, JIRA Misc Workflow Extensions, Multi-Level Cascading Select, nFeed son de gran utilidad pues brindan un adecuado nivel de funcionamiento y operatividad de la plataforma Jira.”; d) señala la justificación de la estandarización, descripción de aspectos técnicos, verificación de presupuestos de estandarización, así como la incidencia económica indicando que “Los productos Atlassian [...] se ha consolidado como una plataforma de solución de gestión de incidentes y requerimientos en la mesa de Ayuda, a la fecha cuenta con diversos productos licenciados de Atlassian, los cuales son el soporte para la gestión de la Mesa de Ayuda TI [...] Estas licencias cuentan, además, con el servicio de Soporte Técnico en cuanto a la actualización, y están instalados el Servidor de Aplicación y de Base de Datos del JIRA. [...] El mantenimiento y soporte técnico de los productos Atlassian garantiza la continuidad al servicio de Mesa de Ayuda, seguimiento de proyectos, gestión del conocimiento y control de versiones.”; e) contiene el nombre, cargo y firma del responsable de la evaluación técnica que sustenta la estandarización y del jefe del área usuaria, precisando que es por un periodo de dos (02) años; y f) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Memorándum N° 667-2017-PROMPERU/SG-OGA, la Oficina de General Administración, expresa su conformidad al Informe N° 590-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, sustentado en el Informe N° 003-2017- PROMPERU/SG-OTI-LM que acompaña al Memorándum N° 124-2017-PROMPERU/SG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual se señala que: “El Informe N° 003-2017-PROMPERU/SG-OTI-LM, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, contiene la evaluación que sustenta la estandarización de los productos y complementos Atlassian [...] se hace necesaria la aprobación de estandarización de los productos Atlassian tales como JIRA Software Server, Bitbucket, Confluence, JIRA Service Desk, así como los complementos WBS Gantt-Chart for JIRA, JIRA Misc Workflow Extensions, Multi-Level Cascading Select y nFeed; toda vez que permitirán gestionar de forma eficiente los servicios que brinda la Oficina de Tecnologías de la Información [...]”. Asimismo, precisa que: “[...] esta Unidad considera viable la aprobación de la estandarización de los productos y complementos Atlassian [...]”;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y cumplidos los presupuestos contenidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, “Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo Particular”, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114 y el inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU y normas modificatorias;





# Resolución de Secretaría General

N° 120-2017-PROMPERÚ/SG

Con la visación de la Oficina General de Administración, la Unidad de Asuntos Administrativos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

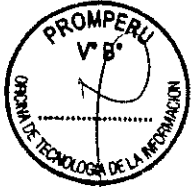
**Artículo 1°.-** Aprobar la Estandarización de los productos Atlassian y de sus complementos, detallado en el Anexo adjunto que con un total de un (01) folio, forma parte integrante de la presente resolución, por el periodo de dos (02) años.

**Artículo 2°.-** Precítese que el plazo de vigencia señalado en el artículo anterior quedará sin efecto antes de su término final en caso de variar las condiciones que han determinado la aprobación de la estandarización de bienes materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el día siguiente de la aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL





**ANEXO N° 01**

**PRODUCTO – DESCRIPCIÓN**

N°	Producto/Complemento	Descripción
1	<i>JIRA Software Server</i>	Software que soporta la implementación de la herramienta <i>JIRA Agile, Stash, Confluence</i> .
2	<i>Bitbucket</i>	Esta herramienta cambio de denominación anteriormente el nombre de <i>STASH</i> , Software para la gestión del versionamiento de archivos informáticos.
3	<i>Confluence</i>	Software para la Gestión Documentaria.
4	<i>JIRA Server Desk</i>	<i>JIRA Service Desk</i> es la propuesta de Atlassian sobre su producto <i>JIRA</i> , en cuanto a la gestión de las operaciones de Mesa de Ayuda. <i>JIRA Service Desk</i> otorga mayor prestación sobre sus actividades de soporte y visibilidad sobre sus métricas, con el objetivo de lograr mayor nivel de automatización en sus operaciones.
5	<i>WBS Gantt-Chart for JIRA</i>	Complemento para el <i>JIRA</i> que permite visualizar el progreso de un proyecto, utilizándose para la gestión de proyectos, gestión de incidentes y gestión de estado de tareas.
6	<i>JIRA Misc Workflow Extensions</i>	Complemento para el <i>JIRA</i> que proporciona un conjunto de extensiones de flujo de trabajo (condiciones, validadores y post-funciones) que pueden utilizarse para personalizar los flujos de trabajo de <i>JIRA</i> .
7	<i>Multi-Level Cascading Select</i>	Complemento para el <i>JIRA</i> , el cuál posibilita poder ingresar en cascada campos que tienen más de 2 niveles.
8	<i>nFeed</i>	Complemento para el <i>JIRA</i> , utilizado para cargar cierta cantidad de datos en <i>JIRA</i> de alguna fuente externa.

